



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.4-2014 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que en el Decreto No.4-2013 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, el Tribunal Supremo Electoral modificó la fecha para la repetición de la elección de Corporación Municipal del Municipio de Nebaj, Departamento de Quiché, establecida en el numeral PRIMERO del Decreto número 3-2013, emitido por este Tribunal, con fecha 9 de diciembre de 2013, fijándola para el domingo 12 de enero de 2014;

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Dictamen número uno (01) que antecede, de fecha siete de enero de dos mil catorce, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de transferencias presupuestarias, por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q.497,523.00), que viabiliza el presupuesto para los gastos de dicho evento, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto), y 25 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículo 17 inciso "a" del Acuerdo No.287-2013 del Tribunal Supremo Electoral, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014.

ACUERDA

Artículo 1º Ampliar el Artículo 3 del Acuerdo No.287-2013 que aprobó el Presupuesto de ingresos y egresos del Tribunal Supremo Electoral, en el sentido que se crea la Actividad 06 "Repetición de la Elección de la Corporación Municipal del Municipio de Nebaj, del Departamento de Quiché" dentro del Programa 11 "Registro de Ciudadanos".

Artículo 2º Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No.01, propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q.497,523.00), que se detallan en la forma siguiente:



Tribunal Supremo Electoral

DÉBITOS (Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Fte.	Replón	Nombre del Replón	Valor
99	01	11	991	Créditos de reserva	497,523.00
TOTAL DÉBITOS					497,523.00

CRÉDITOS (Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Fte.	Geo.	Replón	Nombre del Replón	Valor
11	06	11	101	022	Personal por contrato	59,500.00
11	06	11	1401	063	Gastos de representación en el interior	16,545.00
11	06	11	1413	063	Gastos de representación en el interior	78,300.00
11	06	11	101	113	Telefonía	800.00
11	06	11	1401	113	Telefonía	5,000.00
11	06	11	1413	113	Telefonía	5,000.00
11	06	11	101	122	Impresión, encuadernación y reproducción	3,025.00
11	06	11	1401	122	Impresión, encuadernación y reproducción	100.00
11	06	11	101	133	Viáticos en el interior	29,400.00
11	06	11	101	141	Transporte de personas	17,500.00
11	06	11	1413	141	Transporte de personas	20,000.00
11	06	11	101	142	Fletes	89,000.00
11	06	11	1401	151	Arrendamiento de edificios y locales	9,000.00
11	06	11	1413	151	Arrendamiento de edificios y locales	5,000.00
11	06	11	1401	155	Arrendamiento de medios de transporte	9,000.00
11	06	11	1413	155	Arrendamiento de medios de transporte	5,000.00
11	06	11	1401	168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	300.00
11	06	11	101	191	Primas y gastos de seguros y fianzas	500.00
11	06	11	1401	196	Servicios de atención y protocolo	6,500.00
11	06	11	1401	199	Otros servicios no personales	17,497.00
11	06	11	1413	199	Otros servicios no personales	13,115.00
11	06	11	101	211	Alimentos para personas	10,000.00
11	06	11	1401	211	Alimentos para personas	5,000.00
11	06	11	1413	211	Alimentos para personas	25,000.00
11	06	11	101	243	Productos de papel o cartón	413.00
11	06	11	101	254	Artículos de caucho	1,300.00
11	06	11	101	262	Combustibles y lubricantes	900.00
11	06	11	1401	262	Combustibles y lubricantes	1,000.00
11	06	11	1413	262	Combustibles y lubricantes	5,000.00
11	06	11	1413	267	Tintes, pinturas y colorantes	2,000.00
11	06	11	101	268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	225.00
11	06	11	1413	268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,000.00
11	06	11	1401	291	Útiles de oficina	2,000.00
11	06	11	1413	291	Útiles de oficina	1,000.00
11	06	11	1413	292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	3,000.00
11	06	11	1401	297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	1,500.00
11	06	11	1413	297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	10,000.00
11	06	11	1401	299	Otros materiales y suministros	13,103.00
11	06	11	1413	299	Otros materiales y suministros	25,000.00
TOTAL CRÉDITOS						497,523.00



Tribunal Supremo Electoral

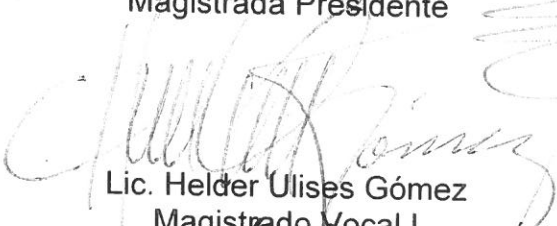
Artículo 3° Se modifica el Artículo 1°. Del Acuerdo 259-2013 de este Tribunal de fecha quince de noviembre de dos mil trece, en el sentido que los desembolsos que se autorizan en calidad de anticipos contables a favor de la Junta Electoral Departamental de Quiché y Junta Electoral Municipal de Nebaj, ascienden a las cantidades de: Setenta Mil Quetzales Exactos (Q.70,000.00) y Ciento Veinte Mil, Ciento Quince Quetzales Exactos (Q.120,115.00) respectivamente, exclusivamente para cubrir los gastos de instalación y logística pre-elección, post-elección.

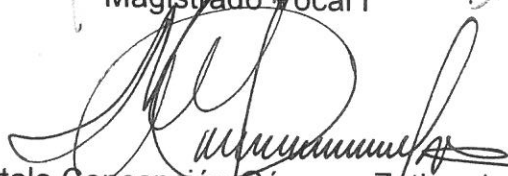
Artículo 4° El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y Dirección de Finanzas, del Tribunal Supremo Electoral, para las operaciones del caso.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el siete de enero de dos mil catorce.

COMUNIQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidente


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Lic. Julio Enrique Dougherty Lefkens
Magistrado Vocal III


Lic. Hugo Haroldo Calderón Morales
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General

